

**UNAP**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 042-2025-FIQ-UNAP**

Iquitos, 07 de febrero de 2025

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA****VISTO:**

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **OFICIO N° 011-2025-DEFP-FIQ-UNAP**, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Jorge Manases Rios Rios, Dr., solicita la aprobación de los Informes de Prácticas Pre Profesionales.

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que colleen a los estudiantes a culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Aprobar los **Informes de Prácticas Pre Profesionales**, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por los siguientes estudiantes:

Nombres	C.U N°	Nº de Informes	Nota
KIMBERLY ALEXANDRA BARVARAN ARMAS	19081B0430	1º	16
JUAN CARLOS MOLINA GARCIA	2173452	1º y 2º	16
CARLOS RAFAEL PINEDO CHUQUIPIONDO	18081B0287	1º	16

**ARTÍCULO 2º.** - La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.



C.c.: DRAA, DEFP, ORSA, legajo, archivo.

**VICTOR GARCÍA PÉREZ**  
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP